



RESOLUCIÓN N° 092-2020-MDL-GAF

Lince, 06 NOV. 2020

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

**VISTO:** El Informe N° 601-2020-MDL-GAF/SLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 039-2020-MDL-GAF-SLCP/SBIS emitido por el Analista II en Contrataciones del Estado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 04 de Noviembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 089-2020-MDL-GAF se modificó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2020 de la Municipalidad de Lince, incluyéndose la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince;

Que, el Informe N° 039-2020-MDL-GAF-SLCP/SBIS de fecha 06.11.2020, emitido por el Analista II en Contrataciones del Estado, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la recomposición del Comité de Selección para la conducción de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2020-MDL/CS-1era Convocatoria** derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019-MDL/CS-1era Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince;

- Mediante Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2019-MDL/CS-1 se convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) con fecha 27.11.2019, el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince" con un valor estimado de S/ 11'590,575.00 (Once millones quinientos noventa mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), por una vigencia del servicio de tres (03) años;
- Que, mediante Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 24.08.2020, el Comité de Selección designado mediante Resolución N° 097-2019-MDL-GAF, procedió a declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2019-MDL/CS-1, por el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince", cuyas razones se exponen en el documento antes mencionado;
- Que, mediante Informe N° 009-2020-MDL – CP N° 001-2019-MDL/CS de fecha 07.09.2020, el Comité de Selección remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la justificación y las causas que no permitieron la conclusión del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2019-MDL/CS-1, por el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince";
- Que, mediante Provedo N° 2699-2020-MDL-GAF de fecha 08.09.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para el trámite respectivo;
- Que, mediante Memorándum N° 200-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 08.09.2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial informa a la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales, que el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2019-MDL/CS-1 por el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince", quedo **DESIERTO**; para lo cual se le solicita indicar si persiste la necesidad y realizar los ajustes necesarios a los Términos de Referencia, de ser el caso;
- Que, mediante Informe N° 438-2020-MDL-GGA/SOA de fecha 10.09.2020, la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince";
- Que, mediante Provedo N° 2754-2020-MDL-GAF de fecha 15.09.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el requerimiento del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince", y procede a derivarlo a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;





- Que, mediante correo electrónico corporativo de fecha 22.09.2020, el Analista II en Contrataciones del Estado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cursa la invitación a cotizar a diversas empresas que se dedican al rubro de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, dando plazo para presentar sus cotizaciones hasta el día viernes 25.09.2020;
- Que, mediante correo electrónico de fecha 25.09.2020, la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C procede a realizar observaciones a los Términos de Referencia del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince";
- Que, mediante Memorándum N° 244-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 06.10.2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales en su calidad de área usuaria, la absolución a las observaciones realizadas a los Términos de Referencia del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince", por parte de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C;
- Que, mediante Memorando N° 250-2020-MDL-GGA/SOA de fecha 15.10.2020, la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales remite a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la absolución a las observaciones realizadas a los Términos de Referencia del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince", por parte de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C; siendo este notificada a la empresa mediante correo electrónico corporativo con fecha 19.10.2020;
- Que, mediante correo electrónico corporativo de fecha 19.10.2020, el Analista II en Contrataciones del Estado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cursa por segunda ocasión la invitación a cotizar a diversas empresas que se dedican al rubro de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, dando plazo para presentar sus cotizaciones hasta el día viernes 23.10.2020;
- Que, mediante Informe N° 571-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 26.10.2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial procede a solicitar la Previsión Presupuestal para el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince", por el monto de S/ 7'460,600.00 (Siete millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos con 00/100 soles) para los ejercicios 2021 y 2022, a mérito de la indagación de mercado;
- Que, mediante Memorándum N° 1087-2020-MDL-GPP de fecha 27.10.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Previsión Presupuestal N° 013-2020-MDL/GPP para la Contratación del "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince", por el monto de S/ 7'460,600.00 (Siete millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos con 00/100 soles) para los ejercicios 2021 y 2022, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09;
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que:
  - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada derivado del Concurso Público N° 001-2019-MDL/CS-1era Convocatoria
  - El valor estimado es de S/ 7'460,600.00 (Siete millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos con 00/100 soles)
  - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la buena Pro.
  - El sistema de contratación corresponde a Precios Unitarios.
  - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
  - La propuesta de recomposición de los miembros del Comité de Selección.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

El numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;





Que, asimismo, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del mismo cuerpo legal, refiere que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) y d) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación y designar al comité de selección, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2020-MDL/CS-1era Convocatoria** derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019-MDL/CS-1era Convocatoria para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Lince, cuyo valor estimado es de S/ 7'460,600.00 (Siete millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos con 00/100 soles), incluido impuestos de ley.

**Artículo Segundo.** - **RECOMPONER** el Comité de selección, designado inicialmente mediante Resolución N° 097-2019-MDL-GAF de fecha 25.11.2019, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, hasta su consentimiento, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

| Titulares                                   | Suplentes                               |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1. Presidente: Remo Quenter Espinosa Alcalá | 1. Presidente: Percy Mollenido Mamani   |
| 2. Miembro : Miguel Angel Peña Reyes        | 2. Miembro : Manuel Enrique Ruiz Aguez  |
| 3. Miembro : Sergio Brando Inca Suarez      | 3. Miembro : José Gaspar Becerra Tejada |

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO  
Gerente de Administración y Finanzas